

# BOLETIN MINERO DE ALMERIA

PERIÓDICO MINERO, AGRÍCOLA, MERCANTIL Y OBRAS PÚBLICAS

SE PUBLICA LOS LUNES DE CADA SEMANA

Año I.	SUSCRIPCIÓN.	DIRECTOR,  <b>FELIPE NAVARRO DE AGUILAR</b>	ANUNCIOS Los precios para los anuncios y comunicados son convencionales. <b>El pago es adelantado.</b> Toda la correspondencia al Director, Mariana 4.	Núm 15
	Almería, al mes. . . . . 1 peseta. Fuera, trimestre. . . . . 3'50 Extranjero, año. . . . . 16.			

## MINAS CADUCADAS

En nuestro próximo número que verá la luz pública, dentro de dos días, publicaremos la relación de minas que han sido caducadas por el Sr. Gobernador civil, por adeudar cuatro ó mas trimestres del canon de superficie.

Si nuestro periódico es semanal, esto no quiere decir, que cuando el interés de la minería lo exija, lo publicaremos alternado ó bisemanal sin alterar los precios de suscripción.

En el presente mes se convencerán nuestros abonados que no hacemos ofertas gratuitas, sino reales.

Domingo 18 de Agosto de 1901.

## MINAS--ACLARACIÓN

Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Al dirigirme a V. E. me he acordado y seguros de obtener una contestación aclaratoria sobre el texto de la Real Orden de 17 de Julio anterior, y que publicamos á continuación. La expresada Real Orden entre otras cosas dice: «de donde se desprende que la solicitud del registro «Caridad» hecho sobre el terreno de la caducada y subastada mina «La Esperanza», no pudo ser admitido el día 13 de Septiembre de 1900.»

Ahora bien: se dice clara y terminantemente en el párrafo transcrito, que no pudo ser admitido el día 13 de Septiembre de 1900, el registro «Caridad», de pudo ser admitido, á que no debió admitirse, existe diferencia y que ofrece dudas su redacción y merece aclaración.

Nosotros por anticipado nos permitimos llamar la atención de V. E. sobre una disposición, que previene, que celebrada la última subasta, por la Hacienda y cerrada esta, desde aquel momento se considera franco y registrable el terreno, lo cual ha venido ocurriendo con las anteriores llevadas á efecto; y aun en esta misma en que se registraron en el referido día 13 de Septiembre último por el autor del «Caridad» otras en aquel mismo acto teniendo ya en su poder los Títulos de propiedad como ocurre con las minas tituladas Marzo, Octubre, Junio, Mayo y Abril; núm. 25524, 25531, 25527, 25526 y 25525 respectivamente.

En el siguiente Considerando se dice también «hecho sobre el terreno, que ya estaba registrado por el «Caridad» toda vez que este tenía por entonces y aun tiene hoy vida legal.» ¿En qué quedamos? Si tiene vida legal «Caridad», no debió en el núm. 1.º, de la parte dispositiva de dicha soberana disposición, declararse sin curso y fenecido este último expediente,

á no ser que sea una equivocación involuntaria del amanuense, ó el que nosotros no entendamos lo que leemos, y por ello esperamos que el autor del «Caridad», eleve á V. E. atenta solicitud suplicando la aclaración de repetida Real orden, para conocimiento general.

## Disposiciones oficiales.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### MINAS

En el expediente de registro núm. 26.140 para la mina de hierro titulada «Prioridad Legal» del término de Serón, provincia de Almería:

Resultando: Que en 1.º de Octubre de 1900 D. Aureliano Buendía solicitó las pertenencias que constituían el terreno concedido á la mina «La Esperanza» núm. 17612 que por tercera vez fué subastada el día 13 de Septiembre anterior, y que también ha sido solicitado, por el registro llamado «Caridad» núm. 25.514, el mismo día en que verificó aquella tercera subasta y después de ser declarada desierta, cuya cancelación pide Buendía por considerarle extemporáneo y sin validez, toda vez que no siendo firme y ejecutorio el decreto de caducidad de 18 de Junio por no haber transcurrido aún el plazo para entablar el recurso contencioso administrativo que la Ley concede contra estas providencias, todavía no era franco y registrable el terreno de la caducada mina «La Esperanza».

Que el Gobernador apoyado en el párrafo 2.º del art. 75 del Reglamento, desestimó esta solicitud de registro y contra este decreto recurrió en alzada para ante este Ministerio, pidiendo su revocación y la cancelación del expediente «Caridad», alegando además de lo antes expuesto, en apoyo de esta última pretensión, que el registro «Caridad», como nacido sin vida legal, por carecer de terreno franco, no puede seguir tramitándose así como tampoco se lo consiente el vicio de nulidad que en sí encierra de carecer de designación, pues que en la solicitud de registro se limita á pretender el mismo terreno que tuvo la mina «La Esperanza», sin sujetarse al modelo núm. 2 con lo cual falta á lo dispuesto en los artículos 15 de las Bases y 29 y 30 del reglamento. En apoyo de sus pretensiones cita diversas Reales órdenes (entre las que se cuentan las de 24 de Noviembre de 1899 y 24 de Julio de 1900, recaídas en los expedientes «Negra» y «Felicidad» de las provincias de Palencia y Vizcaya, las de 4 de Septiembre y 29 de Diciembre de 1900 que declararon inadmisibles dos solicitudes de registro porque no se ajustaban al modelo citado, los artículos 84 y 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre procedimientos contra deudores á la Hacienda y la R. O. de 24 de Mayo de 1895, dictada en los expedientes «Virgen del Mar» y «Unión primera», de la provincia de Almería: Que el Ingeniero Jefe informó el recurso en el sentido de no ser aplicables á este caso las Reales órdenes dictadas en los expedientes «Negra» y «Felicidad», que la interpretación de los artículos de la Ley y Reglamento que cita es la de que, según multitud de resoluciones, basta que los ingenieros que demarcan no puedan dudar de la situación y forma de los registros y que entre los medios más seguros para fijar y localizar un registro está el de que ocupe precisamente el terreno

que perteneció á una concesión; y que á la Hacienda compete lo relativo á la duración de las subastas, limitándose la Jefatura á hacer notar que no consta en el expediente que Buendía protestase contra la inobservancia de los artículos que menciona en su alzada: Visto el art. 65 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 que dice: «Caduca y se pierde la propiedad de las pertenencias de minas... Tercero: cuando faltándose al pago del canon fijo que se señala en el art. 80 y perseguido el deudor por la vía de apremio resultase insolvente.» Visto el art. 68 de la misma Ley que dispone: «En los casos del art. 65 decretarán los gobernadores la caducidad previo expediente instructivo... El anterior concesionario que se considere lastimado en sus derechos por la declaración de caducidad, podrá recurrir por la vía contenciosa ante el Consejo provincial... Ejecutoriada la caducidad de una concesión de minas, se declarará por el Gobernador libremente registrables esos terrenos, anunciándose al público.» Visto el párrafo 9.º del art. 86 del Reglamento de 24 de Julio de 1868 que expresa: «Transcurridos los plazos indicados y todos los demás dentro de los cuales la Ley y este Reglamento conceden facultad de representar ó recurso contencioso las providencias y resoluciones serán ejecutorias: Visto el art. 23 del Decreto-Ley de Bases el cual dispone que «las concesiones mineras solo caducarán cuando el dueño deje de satisfacer el importe de su canon... en este caso se declarará nula la concesión y se sacará la mina á pública subasta...» sin ódiar resultado las tres subastas sucesivas se declaró el terreno franco; Vista la R. O. de 24 de Mayo de 1895 dictada en el expediente de lanzamiento de operarios de la mina «Virgen del Mar» de la provincia de Almería, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado que dice: «Por consiguiente con arreglo á estos principios (artículos citados de la Ley y Reglamento) una vez dictado el decreto de caducidad no cabe otorgar nueva concesión sin que el acuerdo sea ejecutorio, estando en suspenso el derecho de prioridad hasta tanto que transcurran los tres meses que la legislación establece para interponer el recurso contencioso, ó hasta que este se resuelva en el caso de haber sido promovido, siendo preciso esperar el vencimiento de dicho plazo ó la decisión del recurso para poder sacar á pública subasta la concesión caducada ó declarar franco y registrable el terreno, según los casos», y mas adelante en sus conclusiones agrega: «2.º Que con arreglo á la vigente legislación de minería, la caducidad de las concesiones no es ejecutoria mientras no transcurra el plazo fijado por la Ley para interponer recurso contencioso ó sea este resuelto, en el caso de haberse promovido; no pudiendo hasta entonces sacarse á pública subasta las pertenencias caducadas.» Vista la Real Orden de 4 de Agosto de 1898 en la que la misma Sección de aquel alto Cuerpo consultivo, explica el alcance y significación del párrafo 3.º del art. 75 del Reglamento de Minas declarando «que fué derogado por el Decreto-Ley de Bases y en su consecuencia procede desestimar toda solicitud de registro que se refiera á terrenos ya registrados ó concedidos.

Considerando: que la doctrina sustentada por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado es la que lógicamente se deriva de los artículos 23 del Decreto Ley de Bases de 1868, 65 y 68 de la Ley de 4 de Marzo del mismo año, 86 del Reglamento para la ejecución de ésta, y la que ya tenía aceptada este Centro Ministerial cuando en su virtud dictó la R. O. de 14 de Junio de 1895 que dió jiji al Ministerio de Hacienda transcribiendo el informe de dicha Sección y «significándole la necesidad que existe de que se modifique el art. 13 de la Instrucción

que se cita en el preinserto informe poré ole en armonía con los preceptos de la Legislación de Minas en cuanto se refiere los decretos de caducidad de las concesiones mineras que no son ejecutorias mientras transcurra el plazo señalado por la Ley para interponer recurso contencioso ó sea este resultado en el caso de haberse promovido de donde se desprende que la solicitud de registro «Caridad» hecha sobre el terreno de la caducada y subastada mina «La Esperanza», no pudo ser admitido el día 13 de Septiembre de 1900 en que se presentó porque aun no había tenido lugar la publicación en el «Boletín Oficial» de la declaración gubernativa de ser franco y registrable el terreno de esta concesión como consecuencia de haber quedado ejecutoriado decreto de 18 de Julio anterior que la caducidad.

Considerando: que el Decreto-Ley de Bases no consiente que pueda admitirse la existencia del registro «Prioridad Legal» hecho sobre el terreno que ya estaba registrado por el «Caridad» toda vez que este tenía por entonces y aun tiene hoy vida legal, cualesquiera que sean los vicios y defectos que en sí encierre y que pudieran invalidar después, y á cuyo examen no es lícito e por parte del «Prioridad Legal» puesto á ello se opone el Decreto-Ley citado y doctrina y parte dispositiva de la R. O. de Agosto de 1898, que pusieron de nula la abolición legal del denuncio en todas formas, posturas y aspectos, manteniendo la pureza de la doctrina que informa al referido Decreto-Ley de Bases:

Y considerando que no es competencia de este Ministerio entender en lo que ocurra en las subastas de Minas, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regent del Reino, oído el Consejo de Estado en pleno, ha resuelto de acuerdo con la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio 1.º Declarar sin curso y fenecido el expediente de registro «Caridad» núm. 25.514; 2.º Confirmar el decreto recurrido del Gobernador de Almería de fecha 3 de Octubre de 1900 que acordó la no admisión del registro «Prioridad Legal» núm. 26.140. De orden del Sr. Ministro y con devolución del expediente «Prioridad Legal», único que fué admitido á este Centro acompañando, el recurso de alzada, lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1901.—El Director general, M. Gomez Siguera.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

## Sección de consultas.

Sr. D. M. J. R.—Huéneja.

Contesto su carta en que consulta que si puede considerarse como concesión minera la línea divisoria de dos provincias limítrofes; y cumple á la obligación que se ha impuesto esta publicación informarle. Que existiendo en alguna ó algunas provincias españoles francos que no pueden ser objeto de una concesión minera por no reunir las condiciones que se establecen en el artículo 12 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, ni tampoco ser adjudicados como demasía por no hallarse en las que en que se consignan en el 13 de dicho decreto, por encontrarse dichos terrenos enclavados entre dos más concesiones y la línea divisoria de la provincia en que radican y la limítrofe, por lo que resultarían inexplota-

o'es, con gran perjuicio de la industria y del comercio, porque tal vez encierran en su seno sustancias minerales de verdadera importancia, y con el fin de que desaparezcán tales perjuicios, y teniendo en cuenta que la ley de Minas tiene por principal objetivo el desarrollo de este ramo de la industria nacional se resolvió por Real orden de 6 de Mayo de 1881 que la línea divisoria de las provincias limítrofes se considere como concesión minera para los efectos del art. 13 del Decreto-bases.

### Boletín oficial del 26 de Julio

Registro núm. 26.507.

Don José Linares Gimenez, vecino de Granada, solicitó con fecha 12 de Diciembre de 1900, la propiedad de 56 pertenencias mineras con el nombre de «Pan caro», de mineral de plomo, sita en el paraje Solana del Rio, términos de Fondón y Almócita, lindando al N. con la umbria de la Solana, L. con Las Cabras y S. con el rio y al O. con el registro Por si acaso.

Designación.  
Punto de partida el mojón E. de la mina La Guerra de España, y se medirán a L. 100 metros, 1.ª estaca, S. 300 2.ª, O. 700 3.ª, N. 800 4.ª y L. 600 5.ª.  
Almería 13 de Diciembre de 1900.

Registro núm. 26492

Don Mariano Campaña Capirros, vecino de Oria, solicitó con fecha 14 de Diciembre de 1900, la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «Juan Gea», de mineral de la tercera sección, sita en el paraje La Mierera, en la Rambla de Olula, término de Oria, lindando NO y S. con tierra de Antonio Reche Fernandez y por S. también con el registro Cinco Amigos y E. tierras de Beltran Carricondo y la mina Santa Ana y Cuatros hermanos.

Designación.  
Punto de partida el mojón como de un metro de altura en lo mas alto de la risca de la Cuerda de la Mierera, relacionado con una visual a la torre de Oria en dirección N. 14° E. y otra a la cúspide del Cerro del Coto S. 14° E. y desde él se medirán al E. 200 metros 1.ª estaca, S. 100 2.ª, O. 300 3.ª, N. 400 4.ª, E. 300 5.ª, y desde esta al S. 200 metros.  
Almería 19 de Diciembre de 1900.

Registro núm. 26.658.

Don Rafael Niñoles y García, vecino de Alicante, solicitó con fecha 28 de Febrero de 1901, la propiedad de 24 pertenencias mineras con el nombre de «Rosa», de mineral de cobre, sita en el paraje de los Morrones, término de Cantoria.

Designación.  
Punto de partida la cueva de pan caliente que está situada en la parte Norte del cerro de la Retama y a unos 15 metros al lado Noroeste del barranco de los Piojos, y desde dicho punto de partida, se medirán a Norte 300 metros, a Sur 300, a Este 200 y a Oeste 200 metros.  
Almería 12 de Marzo de 1901.

Registro núm. 26.687.

Don Rafael Niñoles y García, vecino de Alicante, solicitó con fecha 18 de Marzo 1901, la propiedad de 18 pertenencias mineras con el nombre de «Santa Isabel», de mineral de plomo, sita en el paraje Fuente las Haces, monte de la parte Norte del Barranco de los Lobos, término de Somontín.

Designación.  
Punto de partida un pozo como de unos 20 metros, y desde él se medirán Suroeste 600 metros, Noroeste 600, Noroeste 100 y Sureste 200.  
Almería 27 de Marzo de 1900.

Registro núm. 26.688.

Don Rafael Niñoles y García, vecino de Alicante, solicitó con fecha 18 de Marzo de

1901, la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «Urraca», de mineral de cobre sita en el paraje de los Mondejeiros, término de Urracal.

Designación.  
Punto de partida un pequeño socobón, y desde él se medirán al Sur 300 metros, al Norte 300, al Este 100 y al Oeste 100.  
Almería 27 de Marzo de 1901.

### Boletín oficial del 5 de Agosto

Registro núm. 26.541.

Don Joaquín Oliver Aguilar, vecino de Almería, solicitó con fecha 6 de Enero de 1901, la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «Joaquín y Marina», de mineral plomizo, sita en el paraje barranca del Pozo Viejo y del Peral, término de Tahal.

Designación.  
Punto de partida una escavación de un metro de profundidad a 10 metros de la corriente del Barranco del Pozo Viejo, y desde dicho punto de partida se medirán a Norte 300 metros, Sur 100, Poniente 150 y Levante 150.  
Almería 22 de Enero de 1901.

Registro núm. 26.542

Don Fernando Jiménez Liria, vecino de Somontín, solicitó con fecha 7 de Enero de 1901, la propiedad de 12 pertenencias mineras, con el nombre de «Mirasola», de mineral de hierro, sita en el paraje Cortijada llamada Nijar, término de Alcantar, en propiedad de Francisco Corral Domene.

Designación.  
Punto de partida una escavación como de un metro de profundidad, con 5 metros del camino de dicha cortijada a la del Moro, que es el de Baza. Desde dicho punto de partida se medirán al Sur 250 metros, Norte 150, Levante 200 y Poniente 50.  
Almería 16 de Enero de 1901.

Registro núm. 26.545.

Don Juan Artes Rodríguez, vecino de Alhama, solicitó con fecha 7 de Enero de 1901 la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «El Ensueño de un viejo», de mineral de hierro, sita en el paraje Mata Gallo ó Chaparral, término de Alhama.

Designación.  
Punto de partida un pozo de unos 15 metros de profundidad en la falda del Collado a Levante fijo y en la falda del Cabezo y a 50 metros de unos terrenos de labor, relacionados con una visual a Levante a la cúspide de Sierra Alhamilla, y otra Norte con 60 grados a Poniente cúspide de Montenegro, y se medirán a Norte 150 metros, Sur 150, Levante 150 y Poniente 150.  
Almería 10 de Enero de 1901.

Registro núm. 26.545.

Don José Linares Jiménez, vecino de Granada, solicitó con fecha 7 de Enero de 1901 la propiedad de 60 pertenencias mineras con el título de «Siglo XX», de mineral de plomo, sita en el paraje Cerrillo del Coto, término de Fondón y Almócita, lindando al Norte con el río Andarax, Levante término de Almócita y Llanos de Gazin, Sur con Sierra de Gádor y Poniente Llanos del Cerrillo del Coto.

Designación.  
Punto de partida el eje de un pozo vertical al Norte de la carretera de Fondón a Almería, y se medirán al Norte 150 metros, al Sur 450, Levante 500 y Oeste 600.  
Almería 22 de Enero de 1900.

Registro núm. 26.546.

Don Salvador López Aznar, vecino de Almería, solicitó con fecha 7 de Enero de 1901 la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «San Blas», de mineral de hierro, sita en el paraje Aquilones de la mina de Cupido en Fuente Nueva, término de Rioja.

Designación.  
Punto de partida una cueva antigua distante unos 60 a 70 metros en dirección Levante de una era de pan trillar, propiedad de D. Angel Pastor, divisándose a Poniente el

corrijo de la Palma Vieja y a Levante la cúspide del cerro del Aquilón de Fuente Nueva; y desde él se medirán a Norte 300 metros, a Sur 100, a Levante 200 y a Poniente 100.  
Almería 12 de Enero de 1901.

## INFORMACION LOCAL

### Paso doble.

El original de nuestro compañero en la prensa D. Trinidad Moreno Cruz, titulado *Relampaguillo*, mereció los honores de la repetición, por el innumerable público que llenaba todas las localidades, *dei bautismo de sangre*, de los niños almerienses.

Nuestra enhorabuena al Sr. Moreno Cruz, por su nueva composición que viene a llenar un vacío inmenso en el interminable diccionario de la música.

### Gauga.

Se vende una magnífica y nueva estantería de madera de pino, compuesta de ocho cuerpos, de cuatro varas de altura por un metro de anchura, y un mostrador de la longitud de los estantes con su mesa de caoba enteriza.

En la imprenta de este periódico, Marín, 3, informarán.

### A los mineros.

Se vende un malacate, herramientas de minas y un volquete, todo en muy buen estado.

Don José Murcia, alguacil del Juzgado municipal de esta ciudad, informará.

### Demandas.

Se compran acciones de las minas enclavadas en Sierra Almagrera, término de Cuevas, en las siguientes:

San Vicente Ferrer.  
Carmen y consortes.  
Esperanza y consortes.  
Jacoba.  
San Manuel.  
Convenio de Vergara.  
Hermosa.  
Corona de la Fortuna.  
San Cayetano.  
Rafaela.  
Asalto y Florenciana.  
Precaución (Chata).  
Recompensa, sociedad.  
Remedio Rabioso.  
San Gonzalo ó Desconfianza.  
San Jerónimo y Ampliaciones.  
Santa Maria Magdalena.  
Paraiso (a) Confuso.  
Peruana.  
Eloisa, sociedad Reformada.  
Recompensa.  
Real.  
Chacona ó Poderosa envidiada.  
Dos Mundos, sociedad.  
Para informes al director de esta publicación, Mariana 15.

### Nos place mucho.

Con motivo de la subida del precio de los minerales de hierro en este mercado, arribarán a nuestro puerto en breves días, y consecutivos, con objeto de cargar aquella clase de mineral catorce va pores.

Nos complacemos en consignar esta alza, que dará ocupación a muchos braceros que se encontraban sin trabajo

### Ofertas.

Lo hacemos a las empresas mineras de una con mineral abundante de antimonio, cuyo último análisis ha dado un resultado de 15 por 100

### Minas en 1900.

En esta provincia las minas productivas alcanzan la cifra de 172, con 1628,83 hectáreas y las improductivas a 1839 con 25947,47 hectáreas.

A la simple vista se observa que es mayor el número de las minas improductivas que las productivas, y todo ello por la apatía de los dueños ó sociedades de las últimas que

no las trabajan, esperando el *Maná* de la extrangería.

### De viaje.

Han salido para Cuevas con el fin de proceder a la retirada de los metales de las minas *Asalto* y *Florenciana*, los importantes mineros de esta localidad D. Ramón Matienzo y D. Cecilio Rodríguez Leonis.

### Compramos.

Cien metros de rails, via Kubil, para ferrocarril de minas.

Ofertas a nuestro director.

### Resolución imporsante.

Llamamos la atención de nuestros abonados y de los mineros en general, sobre la Real orden transcrita anteriormente, y en particular sobre nuestro artículo de fondo titulado Aclaración, que dirigimos al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, por ser de grande interés su conocimiento.

### Almagrera.

Pululan por todos los ámbitos de la Península una nube de *industriales* comprando a bajo precio participaciones de las minas de Sierra Almagrera y Herrerías, que venden despues, a otros mas elevados.

Toda la sierra de los términos de Cuevas y Pulpí, producen minerales con mucha ley de plata, pero estos se extraen de las minas que están en seco y de aquellas en que las aguas pueden achicarse, por ser resultado de fricciones exteriores ó de algunos nacimientos pobres.

Ofrecemos a nuestros abonados exponer en uno de nuestros números sucesivos la información de un novel ingeniero de minas, recientemente salido de la Escuela, sobre que muchísimas minas de las que está desaguardo en Sierra Almagrera la empresa Siret, no podrán quedar en seco, apesar de la fuerza de las potentes máquinas que para su desecación emplea.

Por ello llamamos la atención de los buenos mineros no se dejen seducir por aquella *nube de sirenas*, mientras no se presenten resultados positivos, que nosotros iremos exponiendo como producto de una información verídica adquirida en las fuentes de la realidad.

### Corridas de feria.

Vencidos los inconvenientes, al fin quedó ayer definitivamente constituida la empresa encargada de dar las corridas de toros anunciadas para los días 23 y 24 del actual, para las que están contratados Bombita Chico y Machaquito.

Los Sres. que deseen adquirir localidades para dichas corridas, pueden hacer los pedidos a D. Ramón Clemente, en el despacho de D. José Gonzalez Canet.

### Agencia general de Minas.

Establecida en la calle de Mariana número 15, bajo la dirección del antiguo empleado de la suprimida Sección de Fomento.

### D. Felipe Navarro de Aguilar

ALMERIA.

Información completa de minas que tributan al Estado, desde la promulgación de la Ley, hasta el día.

Antecedentes generales de minas demarcadas, registros en tramitación con todas sus incidencias y dependencias, declarados sin curso y fenecidos y los reaunciados antes de demarcar.

Incoación de expedientes mineros hatas obtener los Titulos de propiedad, así como de cualquiera otra clase pertenecientes a los diferentes Ministerios.

Compra, venta y arriendo de minas. Venta é instalación de máquinas y aparatos para las mismas. Compra de toda clase de minerales, Estudios, proyectos de minas, aguas y levantamiento de planos. Dirección y ejecución de trabajos mineros y análisis de las producciones mineras.

AGENCIA DE MINAS.

Calle Mariana núm. 15. Almería

Imprenta del BOLETIN MINERO.

## DEMARCACIONES

Nota de las operaciones facultativas que han de practicarse en los días que á continuación se expresan.

DESDE EL 15 AL 22 DE AGOSTO DE 1901

Clase de operación.	N.º del expte.	Nombre de la mina.	Paraje	Término.	Interesado.	Vecindad.	Representante.	Minas colindantes.
Rectific.ª de demarcación.	19984	El Abate Pirracas	Ollas del Marchal	Serón.	Francisco Andrés Fernandez	Almería.		Dios te bendiga
id.	19292	Santa Catalina	Diputación de la Loma	id.	Salvador Santos Mulero	Cuevas.		Santa Catalina
id.	18473	Buena Vista	Cerro del Cántaro	id.	Sociedad Buena Vista	Almería.	Justo Lopez Roldan	El Abate Pirracas
L.º de plano.	22560	D.ª al Abate Pirracas	Ollas del Marchal y otros	id.	Francisco Andrés Fernandez	id.		Dios te bendiga
id.	22607	Demasia á mi Lola	Menillas y Cerro del Cántaro	id.	El mismo	id.		La Mena
id.	22613	Demasia á Tercera Internacional	id.	id.	Andrés Ruiz Carrillo	id.		Mi sola
Demarcación.	23183	Elasticidad Terrestre	Cerro del Cántaro	id.	Aureliano Buendia	id.		Buena Vista
id.	23186	Gatuperio	Cántaro bajo y otros	id.	El mismo	id.		Santa Catalina
id.	24434	España	Cerro del Cántaro	id.	El mismo	id.		La Leona
								Invencible
								Buena Vista
								Buena Vista
								La Leona
								La Mena
								Dios te bendiga
								El Abate Pirracas
								Santa Catalina
								La Manzana
								La Santa Cruz
								Buena Vista
								Amelia
								El Abate Pirracas
								Santa Catalina
								Santa Catalina
								La Leona
								Buena Vista
								Mi Lola
								La Santa Cruz
								Santa M.ª Magdalena
								La Manzana
								La Invencible
								Buena Vista
								Santa Catalina

DESDE EL 17 AL 24 DE AGOSTO.

Demarcación.	19014	San Miguel	Loma del cerro del Almirez	Laujar.	Juan J. Clemente	Almería.		
Rectificación de demar.ª	19455	El Tercero	Loma de piedras negras	id.	Francisco Serrano Padilla	id.		
Demarcación.	22264	La Grillera	Loma de Capilirán	id.	Juan Espinosa Bonilla	Berja.		El registro anterior
id.	22734	D.ª á Virgen de Piedad	El de la misma	id.	Juan Lucas Romero	id.	Emilio Riancho	La veremos
L.º de plano.	22551	Demasia á Consuelo del Salvador	El de la misma	id.	El mismo	id.	El mismo	Capricho de Romero
id.	22715	Demasia á Consuelo del Salvador	El de la misma	id.	El mismo	id.	El mismo	Virgen de la Piedad
Demarcación.	23310	Virgen de la Salud	Loma del Page	id.	José Molina Jordán	Laujar.		S. Andrés de Oyonarte
id.	23423	La Salud	Loma de la Quinta	id.	Ramón Lopez Morales	id.	El mismo	Lo que fuere tranará
								Guadalupe
								Consuelo del Salvador
								La Escuadra
								Ampliación á Santa Catalina
								Consuelo del Salvador
								Victoria 2.ª
								Reunión de Sta. Catalina
								Santa Catalina
								Ampliación á id.
								La Escuadra
								Los Españoles
								Encarnación

DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO

Demarcación.	23565	León de Santa Clara	El Cerrillo	Laujar.	Pedro Bosquet Leiva	Almería.		
id.	23765	Sagrada Familia	Martos	id.	Vicente Fernandez Espada	id.		
L.º de plano.	23884	Demasia á Consuelo del Salvador	El de la mina	id.	Juan Lucas Romero	Berja.	Emilio Riancho	La Trinidad
Demarcación.	23953	Dos Amigos	Las Torbas	id.	Cristobal Cano Muñoz	Laujar.	Emilio Riancho	S. Enrique de Suarez
id.	24533	La Carraca	Hoya de Martos	id.	Andrés Montero Daza	Presidio.		Los Españoles
id.	24574	El Carmen	Cerro del Castillo	id.	José A. Corral	Alcolea.	Andrés Sevilla	Santa Susana
id.	24828	Mi Conchita	El Rasillo	id.	Pascual Martin Godoy	Laujar.		Demasia á la misma
id.	25007	Paco	La Torba	id.	Cristobal Cano Muñoz	id.	Emilio Riancho	Victoria segunda
								Demasia á la misma
								Emperatriz Valiente
								La Franca
								Santa Catalina
								Demasia á la misma
								Ampliaciones á la misma
								La Rebusca
								La Escuadra
								Sto. Cristo de Victoria
								La Trinidad n.º 17470
								Dos Amigos (Registro)
								Terrible



Laboratorio Químico  
DE  
**MANUEL PEREZ GARCIA**

Rambla de Alfareros.—Almería

Análisis y ensayos de minerales de todas clases, aguas, tierras, carbones, producto industriales etc. etc.

Comerciante, propietario de minas, receptor y  
receptor de minerales.

**M. Campuzano**

**MALAGA**

**Gustavo Motschman**  
**BILBAO**

Se practican análisis de todas clases de minerales..

Se compran minerales de cualquier cantidad y descripción.

Se toman en venta ó arriendo toda clase de minas.

**SOCIEDAD GENERAL DE MINERIA**  
**SANTANDER**

Esta Sociedad se dedica al registro, adquisición, exploración de minas y de cuantas industrias ó negocios se relacionen con la minería.

Admite proposiciones en sus oficinas  
**CALLE DE LA BLANCA, 30.**  
De 10 de la mañana á 1 tarde.

**A LAS EMPRESAS MINERAS**

Grasas para máquinas.—Sebos fundidos.—Aceites lubricantes.—Suela impermeable para ómbolos.—Barniz negro para pintar el hierro.—Carbolium para inyectar maderas.—Alquitran mineral cocido.—Pinturas preparadas.—Unto para carros y vagonetas.

**DIRECCIÓN**  
**FÁBRICA DE GRASAS**  
DE  
**MIGUEL CAZALILLA**  
Camino de Pozo-Ancho.—Linares  
**JAEN**

**Monsieur Lucien de Vaux**  
(Oficial de Academia, Agente de Minas, solicita negocios mineros impor antes, ya sea en venta, ya para aportar á Sociedades. Se compran minerales de todas clases.)  
**SEÑAS.**  
**M. LUCIEN DE VAUX, EN NOGENT-LE-ROTTORU**  
**FRANCIA**

**DOMINGO GASCON**

Abogado y Agente colegiado de Negocios y Minas.

**CALLE ALMIRANTE, 18, PRAL. MADRID.**

Comisiones, representación de Sociedades mineras, contratos de toda clase de concesiones y de construcción de máquinas.

Negociación de minas y minerales de hierro, manganeso, zinc, plomo, cobre, antimonio, cinabrio etc. etc.

Admite ofertas y mandas.

**ALMIRANTE, 18, PRAL. MADRID.**

**AGENCIA DE MINAS**

**FELIPE NAVARRO DE AGUILAR**

**Calle Mariana núm. 15, Almería.**

Esta Agencia se dedica eselusivamente á cuantos asuntos se refieran al ramo de minas.

Admite poderes de Sociedades constituidas y de particulares, para representarles en compras, ventas, instancias de registro, renunciaciones, depósitos etc. etc., así como tambien se encarga de analizar toda clase de minerales.

**15. MARIANA, 15.—ALMERIA.**

**SOCIEDAD ANONIMA**  
**BURGESS Y COMPAÑIA**  
**SWANSEA**

Compradores de toda clase de minerales y metales. Agentes para la venta ó arrendamiento de minas españolas y formación de sociedades mineras. Sucursai en Londres.

**DISPONIBLE**

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO**  
**DE LA**

**VIUDA DE ROBLES**

**CALLE DE MARIN, NÚM. 3**

**PRONTITUD, ECONOMIA Y ESMERO.**

*Estenso surtido en Encabezamientos y Viñetas para Facturas.—Especialidad en membretes, talonarios, B. L. M., memorandum, tarjetas comerciales y de visita.—Esquelas fúnebres, prospectos, recibos de inquilinato y todo lo concerniente á trabajos comerciales.*

**Titulos para acciones de minas**

**PUNTUALIDAD Y ESMERO**